



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00206 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir y terminar el proceso, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ISABEL CRISTINA RODAS PINO, en contra de ARMANDO DE JESÚS CALDERÓN LÓPEZ, CARLOS JULIO GONGORA ARANGO Y DIANA PATRICIA ECHEVERRI GALLEG0 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°001-439918 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad de la señora DIANA PATRICIA ECHEVERRY GALLEG0. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de salario que el demandado ARMANDO DE JESÚS CALDERÓN LÓPEZ, devenga al servicio CENTRO DE ESTUDIOS MULTITECNICAS SAS. No se hace necesario librar oficio por cuanto no fue registrado embargo.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados para el presente proceso, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorpora memorial, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación por pago.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044** hoy **16 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89585f3349677e3fd3f5aacd22f45122cf87852a193d76159943adad862991b**

Documento generado en 15/03/2023 01:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>